

GUIA DE REMISION N° 898 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva 044

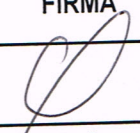
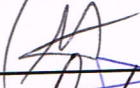
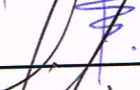
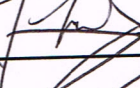
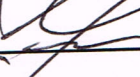
Tumbes, 17 de agosto de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 898 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de agosto de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 014 /2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR, al Arquitecto Luis Enrique Nizama Vásquez, Director de Infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para que lo represente y suscriba el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de Bocatoma La Palma".

**Artículo Tercero.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, al trabajador designado y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	17 AGO 2011	5:00 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17/08/2011	16:55 p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	18.AGO.2011	16h24	
ARQ. LUIS ENRIQUE NIZAMA VASQUEZ	17/08/11	5.00 p	
ING. FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO	18/08/11	8:14	



## Resolución Directoral N° 898/2011-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 17 AGO 2011

### VISTO:

Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de enero del 2011, Informe N° 076/2011-AG-PEBPT-D.INF del 01 de agosto del 2011, Informe N° 294/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de agosto del 2011, Resolución Directoral N° 892/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de agosto del 2011, Carta Notarial de fecha 15 de Agosto del 2011; Informe N° 083/2011-AG-PEBPT-D.INF del 15 de Agosto del 2011; Informe N° 300/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de Agosto del 2011; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011, se designa como Inspector de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma" al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo;

Que, con Informe N° 076/201-AG-PEBPT-D.INF del 01 de agosto del 2011, la Dirección de Infraestructura informa sobre diversos incumplimientos de obligaciones del Ingeniero Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, en calidad de Inspector de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma"; y, recomienda la implementación de las investigaciones que determinen la responsabilidad del citado profesional, en cumplimiento de los artículos 46° y 47° del Reglamento Interno de Personal aprobado con Resolución Directoral N° 017-96-INADE-PEBPT-8701 del 31 de enero de 1995;

Que, mediante Informe N° 294/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que existen indicios de incumplimiento de obligaciones por parte del Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, en su condición de Inspector de la Obra:

## Resolución Directoral N° 898/2011-AG-PEBPT- DE

“Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma”, en tal sentido y conforme a lo advertido, opina por la conformación de una Comisión Especial de Procesos Investigatorios que determine la responsabilidad del citado profesional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 892/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de agosto del 2011, se resuelve conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para determinar el deslinde de responsabilidades en la irregularidad advertida, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales: Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón, Ing. Enrique Maceda Nicolini y CPC. Carlos Marx Vega Chávez;

Que, al habérsele notificado notarialmente, mediante Carta Notarial de fecha 15 de agosto del 2011, al Consorcio CCEQO – PRO OBRAS ASOCIADOS, en la que se hace conocer la decisión del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes de resolver el Contrato de Obra N° 001/2011-AG-PEBPT-DE, y habiéndose programado el Acto de Constatación física e inventario de la Obra, para el día 18 de agosto del 2011 a las 09:00 horas y así dar cumplimiento a lo normado, resulta necesario designar al Arquitecto Luis Enrique Nizama Vásquez, Director de Infraestructura del PEBPT, para que represente al PEBPT en este acto;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución Directoral N° 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011, que designa como Inspector de la Obra: “Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción Bocatoma La Palma” al Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 203.2.2 del artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

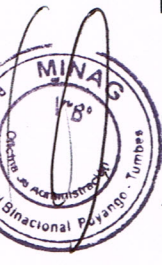
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral 014/2011-AG-PEBPT-DE del 20 de enero del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

# Resolución Directoral N° 898 /2011-AG-PEBPT- DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Arquitecto Luis Enrique Nizama Vásquez, Director de Infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para que lo represente y suscriba el Acta de Constatación Física e Inventario de la Obra: "Culminación del Saldo de Obra para la Reconstrucción de Bocatoma La Palma".



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, al trabajador designado y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.



**Regístrese, Notifíquese y Archívese**

  
Ministerio de Agricultura  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
*Jaime Otiniano Náñez*  
Ing. Jaime Otiniano Náñez  
Director Ejecutivo (e)